

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON ALAUSI**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, conforme dispone el Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos.

Que, el Ministerio de Finanzas mediante Acuerdo Ministerial N°. 249 de fecha 09 de diciembre de 2016, emite las directrices del cierre del ejercicio fiscal de 2016 y apertura del ejercicio fiscal de 2017.

Que, mediante oficio No. 00100-0235-2017-DF-GAMCA; de fecha 06 de septiembre de 2017, el Director Financiero pone en consideración de Alcaldía el informe definitivo de reforma al presupuesto fiscal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí para el año 2017.

Que, dentro de las conclusiones y recomendaciones el Director Financiero manifiesta: "...solicito la aprobación de la reforma al presupuesto general para el año fiscal 2017 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Alausí, por los siguientes montos:

- a) En base al convenio de financiamiento de 65044, se realizará el último desembolso para la liquidación del proyecto de consultoría Actualización del catastro multifinanciado para las cabeceras parroquiales y matriz de Alausí, el cual tiene que ser registrado de acuerdo a su naturaleza.
- b) Ingreso de recursos no reembolsables en base al convenio finado con el BEDE para el financiamiento de la obra mejoramiento del agua potable y alcantarillado para Aypud y Casual por un monto de \$253.829,08.
- c) Aprobación del pago por concepto de saldo de jubilaciones, aprobadas mediante resolución de concejo cantonal N°. 049-SCM-2015, de fecha 31 de marzo de 2015, a los señores ex funcionarios, Erazo Navarrete Leonardo Mora, por un monto de \$1.770,00; Muyulema Tenesaca Alberto, por un monto de \$2.478,00; Cando Paguay Segundo Juan, por un monto de \$2.478,00; Erazo Navarrete Edison Eduardo, por un monto de \$2.478,00.
- d) Cancelación a la providencia determinada por el Tribunal Distrital N°. 1 de lo Contencioso Administrativo Segunda Sala, con fecha 30 de mayo de 2017, dicta providencia en la cual se manda a cancelar a la municipalidad la cantidad de \$343.913,55, la cual se manda a cancelar en un plazo de 30 días.
- e) Transferencia adicional al hogar de ancianos por un monto de \$27.000,00; previa la liquidación y justificación del convenio presente.
- f) Ingreso de recursos provenientes del GADPCH para el mantenimiento vial del tramo García Moreno hasta Chol, por un monto de \$73.000,00.
- g) Procesamiento de cereales en la parroquia Tixán.
- h) Suplementos de crédito, como créditos adicionales y créditos nuevos por un monto de \$1.861.238,01.
- i) Traspasos de créditos entre unidades, programas y proyectos por un monto de \$ 1.861.238,01.
- j) Teniendo un presupuesto reformado final para el año 2017 por el monto de \$19'006.145,16."

*ed.*

En ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 238 de la Constitución de la República; y, 7, 57 literal a), 259, 260 y siguientes del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

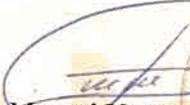
**EXPIDE:**

**LA REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2017.**

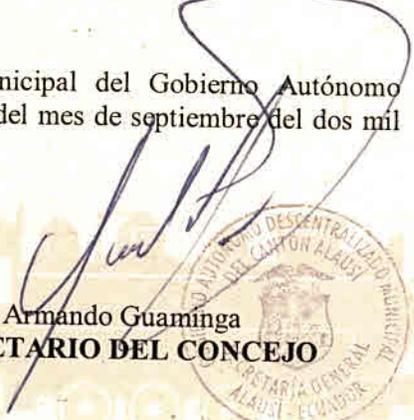
**Artículo 1.- De la Reforma Presupuestaria.-** Refórmese el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2017, que sumados entre ingresos y egresos asciende a la suma de \$19'006.145,16 USD.

**Artículo 4.- Reformulación del POA y PAC.-** Reformúlese el Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contrataciones para el resto del ejercicio fiscal del año 2017, en función a la reforma presupuestaria.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, a los trece días del mes de septiembre del dos mil diecisiete.

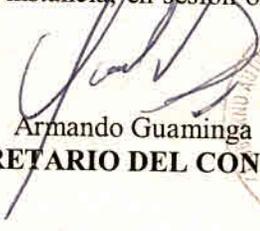
  
Sr. Manuel Vargas Villa  
**ALCALDE**



  
Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**

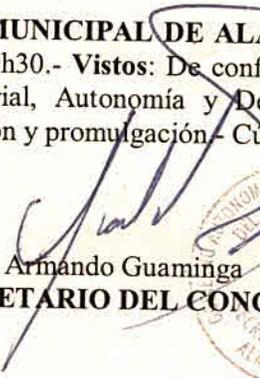


**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL.-** Certifico: Que, la **REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2017**, fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, en primer debate en la sesión ordinaria de fecha 07 de septiembre de 2017 y en segunda instancia, en sesión ordinaria de fecha 13 de septiembre de 2017.

  
Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**

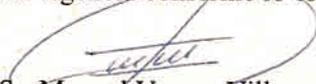


**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ.-** Alausí, a los catorce días del mes de septiembre de 2017, a las 10h30.- **Vistos:** De conformidad con el Art. 322 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase la norma aprobada al Sr. Alcalde para su sanción y promulgación.- Cúmplase.

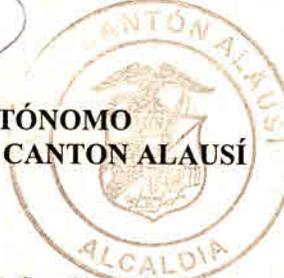
  
Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



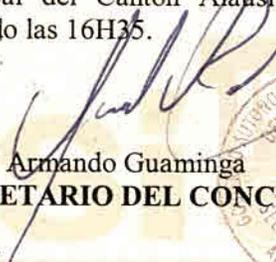
**ALCALDÍA DEL CANTÓN ALAUSÍ.-** Sr. Manuel Vargas Villa, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, a los 14 días del mes de septiembre de 2017.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente reforma presupuestaria está de acuerdo con la Constitución y leyes de la República.- Sanciono para que entre en vigencia conforme lo establece el Art. 324 del COOTAD.

  
Sr. Manuel Vargas Villa

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ALAUSÍ**



**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL.-** Sancionó, firmó y ordenó la promulgación de la **REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2017**, el señor Manuel Vargas Villa, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil diecisiete, siendo las 16H35.

  
Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**

